

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES I

Caracas, miércoles 10 de noviembre de 2021

Número 42.252

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo de saludo solidario y felicitaciones al pueblo Nicaragüense por su vocación democrática en los comicios electorales que reflejaron la expresión de la voluntad popular.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se otorga la "Orden Francisco de Miranda", en su Tercera Clase "Oficial", a la ciudadana Monique Angelina Fernández Izarra.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR SUDEBAN

Resolución mediante la cual se revoca la autorización de funcionamiento de Shasta Technologies, S.L., Sucursal Venezuela, C.A., para actuar como Compañía Emisora o Administradora de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas, con firma y sin firma, que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Oscar Rafael Ocho Lollet, como Director General de la Oficina de Planificación y Presupuesto de este Ministerio; y se delega las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se señalan.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resoluciones mediante las cuales se procede al cambio de condición en la designación de las ciudadanas que en ellas se mencionan, en los cargos que en ellas se señalan, de esta Magistratura.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, en los cargos que en ellas se especifican, de esta Magistratura.

DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se cambia la competencia a la ciudadana Milagros Margarita Goudet Ríos, Defensora Pública Auxiliar Primera (1°), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar, para que se desempeñe como Defensora Pública Auxiliar Tercera (3°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la referida Unidad Regional.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, como Defensores Públicos Provisorios, adscritos a las Unidades Regionales de la Defensa Pública que en ellas se especifican, de este Organismo.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se ratifica la Intervención de la Contraloría del Municipio Iribarren del estado Lara; y se designa a la ciudadana Rosa Casilda Colmenárez, como Contralora Interventora de la referida Contraloría, en calidad de Encargada.

ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO DE SALUDO SOLIDARIO Y FELICITACIONES AL PUEBLO NICARAGÜENSES POR SU VOCACIÓN DEMOCRÁTICA EN LOS COMICIOS ELECTORALES QUE REFLEJARON LA EXPRESION DE LA VOLUNTAD POPULAR

CONSIDERANDO

Que el pasado 8 de noviembre se realizó el proceso de elecciones presidenciales en la República de Nicaragua, en una nueva demostración de la profunda vocación democrática y la participación ciudadana por medio del ejercicio del voto, resultando electo el Presidente Daniel Ortega y la compañera Rosario Murillo como Vicepresidenta, constituyendo una inobjetable victoria del Frente Sandinista de Liberación Nacional;

CONSIDERANDO

Que la República de Nicaragua ratificó, a través del instrumento democrático del voto, su independencia y su autodeterminación, revalidando ante el mundo su voluntad de continuar transitando por el camino de la paz a través de un proceso político garante de la restitución de los derechos humanos fundamentales que fueron despojados por el neoliberalismo hace más de una década;

CONSIDERANDO

Que el Pueblo de Nicaragua ha dado la más grande demostración de amor a su Patria, a través de su madurez política en la participación popular de los comicios presidenciales, pese a las constantes presiones del imperialismo para impedir el derecho de los nicaragüenses a elegir a sus gobernantes en libertad de rechazo a las constantes amenazas;

ACUERDA

PRIMERO. Enviar un fraternal saludo solidario y felicitaciones al Presidente Daniel Ortega y a la Vicepresidenta Rosario Murillo por su legítima reelección en los pasados comicios electorales celebrados el pasado 7 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. Felicitar al pueblo de Nicaragua por participar en una histórica jornada democrática para elegir a través del voto al Presidente y Vicepresidenta de la República, reafirmando de esta forma que América Latina es amante de la paz, de la libertad y de la justicia.

TERCERO. Fortalecer los lazos de cooperación y solidaridad mutua entre ambas naciones a los fines acompañar a las instituciones de la hermana República de Nicaragua a fortificar la Democracia y sus instituciones, mediante la ratificación de nuestro compromiso solidario para continuar desde el ALBA-TPC en la construcción de un mundo de paz y justicia en respeto a la autodeterminación y soberanía de los Pueblos.

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en Caracas, a los diez días del mes de noviembre de dos mil veintiuno. Años 211° de la Independencia 162° de la Federación y 22° de la Revolución.

JORGE RODRIGUEZ POMEY
Presidente de la Asamblea Nacional

MARIA TRIS VARELA RANGEL
Primera Vicepresidenta

ROSALBA GIL PACHECO
Secretaria

ANTONIO BOLIVAR GRATEROL
Segundo Vicepresidente

INEZ ALEJANDRA BUDIOSA CORONADO
Subsecretaria

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES,
JUSTICIA Y PAZ**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO

Nº 01601

FECHA: 03 NOV 2021

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **A/J. REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, designado mediante Decreto Nº 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.638 Extraordinario de la misma fecha; actuando de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 8 y 15 de la Ley sobre la Condecoración Orden Francisco de Miranda, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.480, de fecha 17 de julio de 2006, otorga la **"Orden Francisco de Miranda"**, a la ciudadana que más adelante se indica, en reconocimiento a su destacada labor y vocación de servicio, demostrando alto sentido de compromiso en la conducción de las acciones y políticas de estado que se orientan a brindar apoyo y atención a la población más vulnerable, se hacen merecidos votos para conceder la orden antes referida en las clases que a continuación se especifica:

"ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA" TERCERA CLASE "OFICIAL"

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.
1	MONIQUE ANGELINA FERNANDEZ IZARRA	V-11.360.899

"El trabajo y la moral son las bases fundamentales sobre las que reposa el sólido sistema de la libertad".

Francisco de Miranda

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

MINISTRO

REMIGIO CEBALLOS ICHASO
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ECONOMÍA, FINANZAS
Y COMERCIO EXTERIOR**

República Bolivariana de Venezuela
Superintendencia de las Instituciones
del Sector Bancario

NÚMERO: 066.21

FECHA: 20 de agosto de 2021

211°, 162° y 22°

Antonio Morales Rodríguez
Superintendente (E) de las Instituciones del Sector Bancario

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 180, 183 y numeral 4 del artículo 171 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014, en concordancia con el numeral 5 del artículo 20 de la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, los cuales establecen que la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario como Ente de regulación de dicho sector, podrá adoptar las medidas necesarias para evitar o corregir irregularidades o faltas que advierta en las operaciones de las instituciones que los conforman, impedir mediante un control efectivo y permanente las actividades que puedan distorsionar su buen funcionamiento; así como, suspender o revocar la autorización otorgada por esta Superintendencia.

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario ejecuta la supervisión, inspección, control y regulación de las Instituciones del Sector Bancario, conforme a lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás normas que regulan el citado Sector.

Que corresponde a esta Superintendencia, velar por el cumplimiento de la normativa legal y sublegal bancaria vigente, ejerciendo para ello el más amplio y absoluto control sobre todas las operaciones, negocios y en general sobre cualquier acto jurídico que realicen las Instituciones del Sector Bancario y las personas naturales o jurídicas incorporadas a su supervisión por Leyes especiales, así como de aquellas que realicen operaciones complementarias.

Que la sociedad mercantil Shasta Technologies, S.L., Sucursal Venezuela, C.A., fue autorizada por esta Superintendencia para actuar como Compañía Emisora o Administradora de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, de acuerdo a oficio Nº SIB-II-GGR-GA-02762 de fecha 26 de mayo de 2020, previa opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional, mediante oficio F-000078 del 25 de mayo de 2020.

Que la autorización otorgada, enmarca a Shasta Technologies, S.L., Sucursal Venezuela, C.A., dentro de la naturaleza de Institución No Bancaria, como un prestador de servicios auxiliares, sujeto a la supervisión, regulación y sanción de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Que esta Superintendencia, en ejercicio de sus facultades legalmente atribuidas y conforme a lo desarrollado en la Resolución Nº 056.21 de fecha 28 de julio de 2021, impuso **MEDIDAS ADMINISTRATIVAS** a la sociedad mercantil Shasta Technologies, S.L., Sucursal Venezuela, C.A., Registro Único de Información Fiscal (R.I.F) Nº J-500233159.

Que como consecuencia de las medidas administrativas impuestas, se suspendieron temporalmente las operaciones de la empresa en la República Bolivariana de Venezuela por un lapso de treinta (30) días hábiles bancarios, debiendo implementar los mecanismos necesarios para evitar la afectación de los clientes.

Que Shasta Technologies, S.L., Sucursal Venezuela, C.A., no presentó en el lapso legalmente establecido el **Plan de Recuperación** para corregir las situaciones detectadas que dieron origen a las referidas Medidas Administrativas, hecho que en ningún tiempo fue subsanado por la empresa.

Que de la revisión de los controles generales de Tecnología de la Información que fue realizada por esta Superintendencia, para cinco (5) áreas fundamentales como son las de Operaciones de los Sistemas de Información, Contingencia Tecnológica, Seguridad de la Información, Proveedores Externos y Planificación Estratégica de Tecnología de Información; la empresa no realizó avances ni implementó acciones para solventar las debilidades detectadas, situación que se agravó en virtud de la no presentación del **Plan de Recuperación** legalmente exigido.

Que subsisten las fallas de orden administrativo, gerencial y tecnológico determinadas por este Ente Supervisor y adicionalmente del examen de la plataforma de distribución digital de Shasta Technologies, S.L., Sucursal Venezuela, C.A., y su esquema transaccional, se identificaron debilidades y vulnerabilidades relacionadas con la administración de accesos a la plataforma tecnológica; así como, la inexistencia de acuerdos de servicios establecidos entre las áreas internas que gestionan los servicios de "Shasta", con el objetivo de establecer los compromisos de atención en la resolución de incidentes tecnológicos y de seguridad.

Que Shasta Technologies, S.L., Sucursal Venezuela, C.A., reiteradamente incumplió la adecuada ejecución de pruebas de restauración de la información crítica y de los respaldos periódicos de las bases de datos para garantizar su buen estado y funcionamiento, asimismo, es insuficiente la gestión de monitoreo de la disponibilidad de los servicios críticos de tecnología de la información.

Que las operaciones realizadas por la empresa y los sistemas críticos desarrollados para prestar el servicio al cliente son manejados por un personal técnico desde el Reino de España, a través de conexiones VPN hacia los equipos dispuestos en la nube, donde se almacenan y procesan todas las transacciones ejecutadas, siendo que en el país, no cuenta con personal técnico para ejecutar tales funciones, existiendo una total dependencia por parte de los operadores y especialistas ubicados en la casa Matriz de la empresa en el Reino de España.

Que la ausencia de normas y procedimientos formales asociadas al área de tecnología de la información de la empresa, afecta notablemente la planificación de las operaciones diarias incluyendo el proceso de cierre; así como, los comandos o instrucciones que ejecutan los operadores en el ambiente productivo, el respaldo y recuperación de información, la gestión de incidentes, problemas, niveles de escalamiento y su monitoreo.

Que los procesos y mecanismos establecidos dentro del Plan de Contingencia Tecnológica de Shasta Technologies, S.L., Sucursal Venezuela, C.A., son insuficientes para asegurar la disponibilidad de los servicios, ante eventualidades, incurriendo en fallas graves y desviaciones de carácter operacional en materia de tecnología de la información.

Que las debilidades advertidas, son contrarias con las buenas prácticas de tecnología y seguridad de la información, incumpliendo repetidamente la normativa que regula la materia de tecnología de la información, evidenciando fallas de control interno que comprometen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información manejada por la empresa.

Que esta Superintendencia advirtió dentro del Organigrama de la empresa, la figura de un Administrador Único, quien es miembro del órgano de administración y a su vez accionista; donde todas las decisiones se encuentran concentradas en una sola persona, denotándose la inexistencia de estructuras de gobierno corporativo, no sólo para la toma de decisiones sino también para la evaluación de los procesos y detección de fallas y/o riesgos operativos.

Que la ausencia absoluta de sus representantes legales, directivos o administradores, ha sido una conducta reiterada por parte de la empresa, lo cual fue inicialmente detectado de acuerdo al Acta levantada al efecto en fecha 28 de julio de 2021; circunstancia que constituye una situación grave de tipo administrativo y gerencial, que afecta notablemente su operación normal.

Que la empresa en la solicitud de autorización de funcionamiento consignada en esta Superintendencia, presentó dentro de su Informe de Implementación un Organigrama Organizacional que describe la estructura operativa de la empresa, sin embargo, actualmente no existe Junta Directiva designada conforme a lo planteado, hecho que profundiza las debilidades gerenciales de la empresa e incumple los términos de la propuesta presentada y aprobada en su oportunidad por esta Superintendencia.

Que la sede administrativa donde funciona Shasta Technologies, S.L., Sucursal Venezuela, C.A., está constituida por un único inmueble arrendado, conforme a contrato suscrito en fecha 17 de junio de 2020, el cual venció el 14 de noviembre del año 2020.

Que en virtud del vencimiento del contrato de arrendamiento descrito, la empresa pretendió trasladar su asiento principal a otra dirección sin cumplir con el proceso autorizador pertinente, en virtud del servicio público que presta, tal como consta en Acta de fecha 11 de agosto de 2021.

Que Shasta Technologies, S.L., Sucursal Venezuela, C.A., no cuenta con manuales de procedimientos, prácticas y políticas contables y administrativas; así como, ausencia de conciliaciones bancarias, retenciones de impuesto sobre la renta y debilidades en el control de recepción de facturas de proveedores y su control de registro y pago.

Que del balance de comprobación se observó que Shasta Technologies, S.L., Sucursal Venezuela, C.A., no mantiene registro de activos como inmuebles, equipos de computación, vehículos, entre otros, toda vez que su estructura operativa se soporta en la plataforma tecnológica de su casa matriz ubicada en el Reino de España.

Que el pasivo de la empresa se ubicó en Bs. 1.511.808.308.343 y se encuentra conformado básicamente por pasivos corrientes correspondientes a cuentas a la vista en moneda extranjera mantenidas en un Banco Nacional.

Que en el transcurso de la inspección permanente desarrollada por esta Superintendencia, se evidenció que Shasta Technologies, S.L., Sucursal Venezuela, C.A., registró un número de noventa y seis (96) nuevos clientes al ecosistema "Shasta", en fecha posterior a la aplicación de las medidas administrativas, hecho que constituye un incumplimiento a los límites del cese de operaciones temporal dictado por este Ente de Supervisión Bancaria.

Que el supervisor bancario se encuentra obligado a efectuar proyecciones de las consecuencias producto de las debilidades de las Instituciones del Sector Bancario y bajo este criterio podrá instruir correctivos que versen desde la advertencia formal de la situación como la suspensión o revocatoria de su licencia.

Que a través de Punto de Cuenta N° 025 de fecha de 20 de agosto de 2021 la ciudadana Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior (E) y Presidenta del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN), autorizó a esta Superintendencia emitir el acto administrativo para **REVOCAR** la autorización otorgada por esta Superintendencia a la sociedad mercantil Shasta Technologies, S.L., Sucursal Venezuela, C.A., Registro Único de Información Fiscal (RIF) N° J-500233159, para actuar como Compañía Emisora o Administradora de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, de acuerdo a oficio N° SIB-II-GGR-GA-02762 de fecha 26 de mayo de 2020.

RESUELVE

1. Revocar la autorización de funcionamiento de Shasta Technologies, S.L., Sucursal Venezuela, C.A., Registro Único de Información Fiscal (RIF) N° J-500233159.
2. Otorgar un plazo de treinta (30) días continuos contados a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la presente Resolución, para finiquitar todas las operaciones inherentes a los servicios tecnológicos como un prestador de servicios auxiliares bajo la denominación "Shasta".

Contra la presente decisión, de conformidad con los artículos 230 y 236 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario podrá ejercer el Recurso de Reconsideración, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación o publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la presente Resolución o el Recurso de Anulación ante cualesquiera de los Juzgados Nacionales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de la Región Capital, dentro de los cuarenta y cinco (45) días continuos siguientes a la notificación o publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de esta decisión, o de aquella mediante la cual se resuelva el Recurso de Reconsideración, si éste fuera interpuesto, de acuerdo con los artículos 231 y 237 ejusdem.

Comuníquese y Publíquese

Antonio Morales Rodríguez
Superintendente (E) de las Instituciones del Sector Bancario
Decreto N° 2905 de fecha 8/6/2017
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.168 de fecha 8/6/2017.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 07 NOV 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 043479

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 15 de septiembre de 2021, al General de Brigada **DANNY DE JESÚS RAMOS DÁVILA**, C.I. N° **10.739.027**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **ESCUELA DE FORMACIÓN DE TROPAS PROFESIONALES DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA**, Código N° **04439**.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 07 NOV 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN Nº 043480

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 17 de septiembre de 2021, al Mayor General **JESÚS EMILIO VÁSQUEZ QUINTERO**, C.I. Nº **7.422.049**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, **CIRCUITO JUDICIAL PENAL MILITAR**, Código Nº **09900**.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 07 NOV 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN Nº 043481

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 17 de septiembre de 2021, al General de Brigada **JOSÉ DANIEL MONSALVE MALDONADO**, C.I. Nº **10.147.878**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **FISCALÍA GENERAL MILITAR**, Código Nº **07102**.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 07 NOV 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN Nº 043482

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de octubre de 2021, al General de Brigada **JAVIER ENRIQUE GONZÁLEZ GALLARDO**, C.I. Nº **7.127.661**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **SERVICIO DE SANIDAD AERONÁUTICA**, Código Nº **04418**.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 07 NOV 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN Nº 043483

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 25 de agosto de 2021, al Capitán de Navío **ARTURO JOSÉ CARMONA ROJAS**, C.I. Nº **8.253.975**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS GUANTA "TN. FERNANDO FERNÁNDEZ"**, Código Nº **03580**.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO
 DESPACHO DE LA MINISTRA
 RESOLUCIÓN N° MPPSP/DGD/ 018 /2021
 Año 209° de la Independencia, 160° de la Federación y 20° de la Revolución Bolivariana

FECHA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, Mirelys Zulay Contreras Moreno, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 4.280 de fecha 03 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957 de fecha de 03 de septiembre de 2020, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley de Estatuto de la Fundación Pública, todo de conformidad con el artículo 3 del Decreto de N° creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario N° 8.266 de fecha 14 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.721 de fecha 26 de julio de 2011 y el artículo 25 del Código Orgánico Penitenciario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.207 Extraordinario de la fecha 28 de diciembre de 2015

RESUELVE

PRIMERO: Designar al Ciudadano, **OSCAR RAFAEL OCHO LOLLET** titular de la cédula de identidad N° V-14.253.458, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**.

SEGUNDO: Delegar en el ciudadano identificado en el artículo primero de esta Resolución, las atribuciones, firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

- 1) Realizar las gestiones necesarias para todo lo relacionado con modificaciones presupuestarias.

TERCERO: Delegar en el ciudadano identificado en el artículo primero de esta Resolución, la firma de los actos y documentos que se derivan del ejercicio de las atribuciones conferidas en el presente Acto Administrativo, así como de los que a continuación se mencionan:

- 1) Suscribir las comunicaciones dirigidas a la Oficina de Nacional de Presupuesto, Oficina Nacional del Tesoro y Oficina de Contabilidad Pública, adscritas al Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas.
- 2) Certificar los documentos que reposen en el archivo de la Oficina a su cargo.
- 3) La suscripción de la correspondencia de la Oficina a su cargo.

CUARTO: El presente acto de delegación no conlleva ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas.

QUINTO: Quedan a salvo las estipulaciones contenidas en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 29.025 del 18 de septiembre de 1969 respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

SEXTO: El funcionario designado deberá presentar una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegaciones Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

SEPTIMO: Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la presente Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada, según lo establece el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

OCTAVO: La presente entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese Y Publíquese.

MIRELYS ZULAY CONTRERAS MORENO
 Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario
 Según Decreto N° 4.280 de fecha 03 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial N° 41.957 de fecha 03 de septiembre de 2020

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0091

Caracas, 14 de junio de 2021
 211° y 162° y 22°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, Designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2017-0003 de fecha 15 de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha 06 de abril de 2017 y ratificado según Resolución N° 2019-0001 de fecha 30 de enero de 2019 y mediante Acta de fecha 05 de febrero de 2021, publicadas en las Gacetas Oficiales Nros. 41.596 de fecha 06 de marzo de 2019 y 42.079 de fecha 03 de marzo de 2021, respectivamente, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0167 de fecha veintidós (22) de julio de 2020, el Director Ejecutivo de la Magistratura, designó a la ciudadana **LEIDYS DIANA CEBALLOS FIGUEREDO**, titular de la cédula de identidad N° 16.272.917, como Jefa de la División de Servicios Judiciales de la Dirección Administrativa Regional del Estado Apure de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

CONSIDERANDO

Que según Punto de Cuenta 2021-DGRH-0359 de fecha 07 de abril de 2021, a la aludida ciudadana le fue concedido su ingreso al cargo de Analista profesional III, adscrita a la

RESUELVE

ÚNICO: se procede al cambio de condición de titular a encargada, en el cargo que ejerce la ciudadana **LEIDYS DIANA CEBALLOS FIGUEREDO**, titular de la Cédula de Identidad N° 16.272.917, como Jefa de la División de Servicios Judiciales de la Dirección Administrativa Regional del Estado Apure de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir del siete (07) de abril de 2021.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los catorce (14) días del mes de junio de 2021.

Comuníquese y Publíquese,


JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
 Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0095

Caracas, 01 de julio de 2021
 211° y 162° y 22°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, Designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2017-0003 de fecha 15 de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha 06 de abril de 2017 y ratificado según Resolución N° 2019-0001 de fecha 30 de enero de 2019 y mediante Acta de fecha 05 de febrero de 2021, publicadas en las Gacetas Oficiales Nros. 41.596 de fecha 06 de marzo de 2019 y 42.079 de fecha 03 de marzo de 2021, respectivamente, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0083 de fecha diecinueve (19) de mayo de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.140 de fecha dos (02) de junio de 2021, el Director Ejecutivo de la Magistratura, designó a la ciudadana Osiris Graciela Nieves Villasmil, titular de la cédula de identidad N° 12.389.584, como Coordinadora General (E), así como también, el cambio de condición en su designación en el cargo de Directora General de Planificación y Desarrollo Institucional de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura (Ad Honorem).

CONSIDERANDO

Que según Resolución Nro. DDPG-2021-140 de fecha nueve (09) de junio de 2021 y Oficio Nro. DNRH-DSP-2021-0070 de fecha once (11) de junio de 2021, emanados de

RESUELVE

ÚNICO: Se procede al cambio de condición en la designación de la ciudadana **OSIRIS GRACIELA NIEVES VILLASMIL**, titular de la cédula de identidad N° 12.389.584, como Coordinadora General, cargo considerado de libre nombramiento y remoción y como encargada de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir del dieciséis (16) de junio de 2021.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas al primer (01) día del mes de julio de 2021.

Comuníquese y Publíquese,


JESSE SAVIAR ARIAS QUINTERO
 Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0127

Caracas, 12 de agosto de 2021
 211° y 162° y 22°

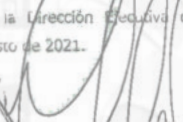
La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIAR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, Designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2017-0003 de fecha 15 de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha 06 de abril de 2017 y ratificado según Resolución N° 2019-0001 de fecha 30 de enero de 2019 y mediante Acta de fecha 05 de febrero de 2021, publicadas en las Gacetas Oficiales Nros. 41.596 de fecha 06 de marzo de 2019 y 42.079 de fecha 03 de marzo de 2021, respectivamente, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **JESÚS MIGUEL REVETTE CARABALLO**, titular de la cédula de identidad N° 13.190.490, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Jefe de la División de Servicios Judiciales de la Dirección Administrativa Regional del estado Nueva Esparta de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los doce (12) días del mes de agosto de 2021.

Comuníquese y Publíquese,


JESÚS MIGUEL REVETTE CARABALLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0135


Caracas, 25 de agosto de 2021
 211° y 162° y 22°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIAR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, Designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2017-0003 de fecha 15 de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha 06 de abril de 2017 y ratificado según Resolución N° 2019-0001 de fecha 30 de enero de 2019 y mediante Acta de fecha 05 de febrero de 2021, publicadas en las Gacetas Oficiales Nros. 41.596 de fecha 06 de marzo de 2019 y 42.079 de fecha 03 de marzo de 2021, respectivamente, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **LILIANA COROMOTO DI MATTEO TOVAR**, titular de la cédula de identidad N° 9.962.889, quien desempeña el cargo de Analista Profesional III, como Jefa de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del Distrito Capital de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto desde su notificación. Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2021.

Comuníquese y Publíquese,


LILIANA COROMOTO DI MATTEO TOVAR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0137

Caracas, 25 de agosto de 2021
 211° y 162° y 22°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIAR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, Designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2017-0003 de fecha 15 de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha 06 de abril de 2017 y ratificado según Resolución N° 2019-0001 de fecha 30 de enero de 2019 y mediante Acta de fecha 05 de febrero de 2021, publicadas en las Gacetas Oficiales Nros. 41.596 de fecha 06 de marzo de 2019 y 42.079 de fecha 03 de marzo de 2021, respectivamente, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **ARLINE YAZMÍN HERNÁNDEZ ASTUDILLO**, titular de la cédula de identidad N° 18.073.681, quien ejerce el cargo de Analista Profesional II, como Jefa de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Delta Amacuro de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2021.

Comuníquese y Publíquese,


ARLINE YAZMÍN HERNÁNDEZ ASTUDILLO

DEFENSA PÚBLICA

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA**

Nº DDPG-2021-015 Caracas, 10 de febrero de 2021
210°, 162° y 22°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad Nº **V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en el ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 17, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Organismo Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.

RESUELVE

PRIMERO: CAMBIAR LA COMPETENCIA a la ciudadana **MILAGROS MARGARITA GOUDET RIOS**, titular de la cédula de identidad Nº **V-16.914.312**, Defensora Pública Auxiliar Primera (1º), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar, para que se desempeñe como **Defensora Pública Auxiliar Tercera (3º)**, con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA**

Nº DDPG-2021-028 Caracas, 23 de febrero de 2021
210°, 162° y 22°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad Nº **V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en el ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **ROSA VIRGINIA RAMÍREZ ARIAS**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.362.853**, Defensora Pública Auxiliar Segunda (2º), con competencia en materia Agraria, como **Defensora Pública Provisoria Tercera (3º)**, con competencia en la referida materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Guárico, Extensión Valle de la Pascua, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA**

Nº DDPG-2021-027 Caracas, 23 de febrero de 2021
210°, 162° y 22°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad Nº **V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en el ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.


RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **LUIS ALEJANDRO AREVALO FERMÍN**, titular de la cédula de identidad Nº **V-10.666.610**, Defensor Público Auxiliar Primero (1º), con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, como **Defensor Público Provisorio Primero (1º)**, con competencia en la referida materia, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Guárico, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA**

Nº DDPG-2021-029 Caracas, 23 de febrero de 2021
210°, 162° y 22°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad Nº **V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en el ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **SURAMY DESIRE MARCANO CUBA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.840.390**, Defensora Pública Auxiliar Primera (1º), con competencia en materia Contencioso Administrativo, como **Defensora Pública Provisoria Primera (1º)**, con competencia en la referida materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Guárico, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2021-030 Caracas, 23 de febrero de 2021
210°, 162° y 22°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **EDUARDO TOMÁS CASTILLO MORENO**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.925.386**, Defensor Público Auxiliar Segundo (2°), con competencia en materia Penal Ordinario, como **Defensor Público Provisorio Primero (1°)**, con competencia en la referida materia, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Guárico, Extensión Calabozo, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2021-039 Caracas, 02 de marzo de 2021
210°, 162° y 22°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Organismo Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.


RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **DIAMORA JOSÉ OLIVARES PONCE**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.575.186**, Defensora Pública Auxiliar con Competencia Plena, como **Defensora Pública Provisoria Segunda (2°)**, con competencia en materia **Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer**, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado La Guaira, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2021-038 Caracas, 02 de marzo de 2021
210°, 162° y 22°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Organismo Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.


RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **MARIELA CONCEPCIÓN VEGAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.726.656**, Defensora Pública Auxiliar Novena (9°), con competencia en materia Penal Ordinario, como **Defensora Pública Provisoria Primera (1°)**, con competencia en materia **Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer**, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado La Guaira, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2021-040 Caracas, 02 de marzo de 2021
210°, 162° y 22°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Organismo Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.


RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **RITALINA LABRADOR**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.163.796**, Defensora Pública Auxiliar Séptima (7°), con competencia en materia Penal Ordinario, como **Defensora Pública Provisoria Tercera (3°)**, con competencia en materia de **Protección de Niños, Niñas y Adolescentes**, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado La Guaira, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2021-041 Caracas, 02 de marzo de 2021
210º, 162º y 22º

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de Identidad Nº **V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en el ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Organismo Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.

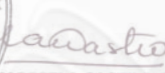
RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **EVELYN YOJANA GARCÍA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.983.683**, Defensora Pública Auxiliar Segunda (2º), con competencia en materia Administrativa, Contencioso – Administrativo y Penal, para los Funcionarios y Funcionarias Policiales, como **Defensora Pública Provisoria Cuarta (4º)**, con competencia en materia de **Responsabilidad Penal del Adolescente**, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado La Guaira, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2021-044 Caracas, 02 de marzo de 2021
210º, 162º y 22º

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad Nº **V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en el ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.


RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **ALEXSON ENRIQUE LANDÁEZ TEJEDOR**, titular de la cédula de identidad Nº **V-17.803.526**, Defensor Público Auxiliar Tercero (3º), con competencia en materia Penal Ordinario, como **Defensor Público Provisorio Tercero (3º)**, con competencia en la referida materia, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado La Guaira, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2021-042 Caracas, 02 de marzo de 2021
210º, 162º y 22º

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad Nº **V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en el ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

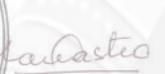
RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **YVAN GREGORIO RODRÍGUEZ PÉREZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-10.582.327**, Defensor Público Auxiliar Cuarto (4º), con competencia en materia Penal Ordinario, como **Defensor Público Provisorio Décimo (10º)**, con competencia en la referida materia, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado La Guaira, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2021-045 Caracas, 02 de marzo de 2021
210º, 162º y 22º

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad Nº **V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en el ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.


RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **YULICAR YANUARY MARÍN ROMERO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.769.975**, Defensora Pública Auxiliar Primera (1º), con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, como **Defensora Pública Provisoria Primera (1º)**, con competencia en la referida materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado La Guaira, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2021-046 Caracas, 02 de marzo de 2021
210°, 162° y 22°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad Nº **V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.


RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **DENIS HELISKY MADRIZ IBARRA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-13.483.037**, Defensor Público Auxiliar Décimo Sexto (16°), con competencia en materia Penal Ordinario, como **Defensor Público Provisorio Décimo Sexto (16°)**, con competencia en la referida materia, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado La Guaira, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2021-048 Caracas, 02 de marzo de 2021
210°, 162° y 22°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad Nº **V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.


RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **YUSMARA XIOMARA SOTO D' WUENTT**, titular de la cédula de identidad Nº **V-15.587.652**, Defensora Pública Auxiliar Primera (1°), con competencia en materia Penal Ordinario, como **Defensora Pública Provisoria Primera (1°)**, con competencia en la referida materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado La Guaira, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2021-047 Caracas, 02 de marzo de 2021
210°, 162° y 22°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad Nº **V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.


RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **MARIAN ANAÍS HENRÍQUEZ PACHECO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-15.830.607**, Defensora Pública Auxiliar Octava (8°), con competencia en materia Penal Ordinario, como **Defensora Pública Provisoria Octava (8°)**, con competencia en la referida materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado La Guaira, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2021-049 Caracas, 02 de marzo de 2021
210°, 162° y 22°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad Nº **V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **REINA ROSALIN ROJAS**, titular de la cédula de identidad Nº **V-15.830.795**, Defensora Pública Auxiliar Sexta (6°), con competencia en materia Penal Ordinario, como **Defensora Pública Provisoria Segunda (2°)**, con competencia en la referida materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado La Guaira, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2021-050

Caracas, 02 de marzo de 2021
210°, 162° y 22°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad Nº **V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **YERISBELL LOANYIE MORENO BLANCO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-18.141.296**, Defensora Pública Auxiliar Tercera (3º), con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, como **Defensora Pública Provisoria Tercera (3º)**, con competencia en la referida materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado La Guaira, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2021-051

Caracas, 02 de marzo de 2021
210°, 162° y 22°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **GREGORI JOSÉ ANDRÉS ZAMORA CORNIELES**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.782.083**, Abogado I, como **Defensor Público Provisorio Segundo (2°)**, con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado La Guaira, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



M. Castro
DEFENSORA
CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

211°, 162° y 22°

Caracas, 30 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN

N.º 01-000-000260

ELVIS AMOROSO

Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 289, numerales 3 y 6 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 14, numerales 1 y 10, 15 y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y 60 y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

CONSIDERANDO

Que la Contraloría General de la República, es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de garantizar la correcta aplicación de los principios de control fiscal consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

CONSIDERANDO

Que es atribución del Contralor General de la República, velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal;

CONSIDERANDO

Que la Contraloría General de la República, evaluará periódicamente los órganos de control fiscal a los fines de determinar el grado de efectividad, eficiencia y economía con que operan, y en tal sentido tomará las acciones pertinentes;

CONSIDERANDO

Que la ocurrencia de cualquier acto, hecho u omisión que afecte gravemente la legalidad, efectividad, eficiencia y economía de las operaciones administrativas o que viole los principios que rigen el Sistema Nacional de Control Fiscal, es causal de intervención de los Órganos de Control Fiscal;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N.º 01-00-000454 de fecha 15 de octubre de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.785 de fecha 19 de diciembre de 2019, este máximo Órgano de Control Fiscal resolvió intervenir la Contraloría del Municipio Iribarren del estado Lara.

RESUELVE

PRIMERO: Ratificar la Intervención de la Contraloría del Municipio Iribarren del estado Lara.

SEGUNDO: Designar a la ciudadana **ROSA CASILDA COLMENAREZ**, titular de la cédula de identidad N.º V-6.573.906, como Contralora Interventora de la Contraloría del Municipio Iribarren del estado Lara, en calidad de encargada, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: Dejar sin efecto, a partir de la presente fecha, la designación del ciudadano **ALFREDO ANTONIO OROZCO**, titular de la cédula de identidad N.º V-5.254.170, como Contralor Interventor del Municipio Iribarren del estado Lara, efectuada mediante Resolución N.º 01-00-000454 de fecha 15 de octubre de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.785 de fecha 19 de diciembre de 2019.

CUARTO: La Contralora Interventora tendrá las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana

de Venezuela, las normas legales y reglamentarias que regulan el control fiscal, las que se le atribuyen a los Órganos de Control Fiscal Externo y aquellas que le asigne el Contralor General de la República en virtud de la rectoría que ejerce sobre el Sistema Nacional de Control Fiscal. La Contralora Interventora debe presentar al Contralor General de la República informe mensual de su gestión.

QUINTO: El Director General de Control de Estados y Municipios de la Contraloría General de la República tomará juramento de la ciudadana **ROSA CASILDA COLMENAREZ**, titular de la cédula de identidad N.º V-6.573.906, como Contralora Interventora de la Contraloría del Municipio Iribarren del estado Lara, en calidad de encargada, en sustitución del ciudadano, **ALFREDO ANTONIO OROZCO**, titular de la cédula de identidad N.º V-5.254.170.

Dada en Caracas, el treinta (30) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021). Año 211º de la Independencia, 162º de la Federación y 22º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;




ELVIS AMOROSO
Contralor General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES I

Número 42.252

Caracas, miércoles 10 de noviembre de 2021

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.